

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicado.	110014003016 2021 00882 00
Demandante:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado:	LUIS EDUARDO SALAZAR MOLINA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

1.- CORREGIR los autos del 20 de octubre de 2021, por medio de los cuales se libró mandamiento de pago y se decretó una medida cautelar, en cuanto al número de radicación, siendo el correcto **110014003016 2021 00882 00**, y no como se indicó en las mencionadas providencias.

En lo demás quedan incólume los proveídos rectificados (art 286 del C.G.P.)

2.- NOTIFÍQUESE en forma conjunta el presente auto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eca064fda034b7c7ad60eb64732961e0b6e59839c38c0824f371fcd4ff7be5b2**

Documento generado en 25/01/2022 10:01:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>